MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 01 de Diciembre de 2020

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM 8689 / VISTOS:

1. Oficio Ordinario N.º 3228/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020 de Sr. Pablo Lira Mendiguren Director (s) del Departamento de Salud a Sr. Alcalde (S), en que solicita autorizar la contratación por prestación de servicios a honorarios de ELIAS JAMETT MONTENEGRO Rut. 18.562.462-5, MÉDICO CIRUJANO;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 1043 de fecha 21 de noviembre de 2020 $ 500.000;
4. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Salud;
5. Resolución Nº 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal;
6. La Resolución Nº 06 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, celebrado el 20 de noviembre de 2020 entre la Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde (S) Oscar Calderón Sánchez, Rut. N.º 8.477.743-9 y ELIAS JAMETT MONTENEGRO, Rut. N.º 18.562.462-5, MÉDICO CIRUJANO, domiciliado en Calle Manuel Caballero Nº2100 Villa El Señorial San Felipe, para realizar servicios profesionales en Centro de Salud Dr. Miguel Concha.

SEGUNDO: **PÁGUESE** la cantidad de $19.415 (diecinueve mil cuatrocientos quince pesos) por hora trabajada de lunes a viernes, $21.525 (veintiuno mil quinientos veinticinco pesos) por hora trabajada los días sábados, domingos y festivos; el feriado 25 de diciembre se pagará $26.250 (veintiseis mil doscientos cincuenta pesos) por hora trabajada, con cargo al Presupuesto Salud Municipal (Sapu Concha) Los servicios prestados serán desde el 04 de noviembre 2020 al 31 de diciembre de 2020.

TERCERO: **ADOPTE** La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso, para su registro y posterior control.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
Gabinete Alcaldicio

Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION
1.- *Secretaría Municipal 2.-Control Interno. 3.- Administración Municipal. - 4.- Dirección del Depto. de Salud. 5.- RR.HH. de Depto. de Salud. 6.- Interesado. 7.- Carpeta Personal. 8.-Archivo*
LMG/DMB/VAM/AEB /cer/ama

Secretaría Municipal